

CONTRATO No. 079 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y REDBOOKS S.A.S

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONTRATISTA	REDBOOKS S.A.S.
SUPERVISOR	JULIAN ANDRÉS PACHECO MARTINEZ
VALOR	\$ 23.220.000 EXENTO DE IVA
DURACIÓN	DESDE JUNIO DE 2021 HASTA OCTUBRE DE 2021
FECHA DE FIRMA	MAYO 13 DE 2021

Entre los suscritos a saber **MARITZA RONDÓN RANGEL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.316.826 de Bucaramanga, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, identificada con NIT 860.029.924 – 7, Corporación sin ánimo de lucro, de carácter privado e interés social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por DANSOCIAL, ahora Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones Números 00559 del 28 de agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 24195 de diciembre 20 de 1983, con reconocimiento como Universidad del Sector de la Economía Solidaria mediante la Resolución No. 1850 del 31 de julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **HENRY HUMBERTO PINZON VENEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.056.766, actuando en calidad de Representante Legal de **REDBOOKS S.A.S**, identificada con el NIT 901.247.082 - 3, Sociedad Comercial legalmente constituida mediante documento privado No. sin num. de asamblea de accionistas del 21 de enero de 2019, inscrita el 23 de enero de 2019 en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 02416124 del libro IX, y quien en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, a realizar PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, de conformidad con las condiciones contenidas en la propuesta de fecha 14 de marzo de 2021 presentada por **EL CONTRATISTA** y en la Orden de Compra No. 00NAL – 0000012096 del 10 de mayo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Compras de la Universidad Cooperativa de Colombia, aprobada por el Comité de Compras y Contratación del 13 de abril de 2021.

SEGUNDA. ALCANCE. En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** realizará las siguientes actividades:

- Búsqueda de pares:** RedBooks a través de su plataforma de gestión editorial “Letras Académicas” hace la búsqueda de investigadores y profesionales especialistas en diferentes áreas del conocimiento, con alta producción editorial en revistas y diversos tipos de publicaciones, reconocimiento como investigadores o como expertos temáticos, con grado de maestría o doctorado.



Universidad Cooperativa
de Colombia

CONTRATO No. 079 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y
REDBOOKS S.A.S

2. Selección de pares: Desde nuestra amplia red de pares evaluadores nacionales e internacionales, se hace la selección de cuatro pares evaluadores que son propuestos a la editorial para su selección de acuerdo con sus intereses.

Si la editorial entrega la autonomía de selección a Letras Académicas nuestro grupo de editores temáticos hace la elección de dos perfiles.

3. Evaluación: Letras Académicas respeta los principios de autonomía institucional de las organizaciones y en este sentido acoge el formato de evaluación de la editorial para el respectivo proceso de arbitraje.

En caso de que la editorial no cuente con un formato específico, según la tipología de la publicación, Letras Académicas deja a su consideración nuestros modelos de formato. Letras Académicas entrega a la editorial el manuscrito original con observaciones al margen, cuando el par haga uso de los comentarios para retroalimentar al autor.

4. El servicio presentado incluye la consecución de pares evaluadores y el trámite del proceso de evaluación.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, del alcance general del contrato de soporte y de las derivadas de las disposiciones legales, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- Poner todos sus conocimientos profesionales al servicio del **CONTRATANTE**.
- Desplegar la mayor diligencia y cuidado en las labores que le sean encomendadas, sin faltar a la ética profesional.
- Dar la utilización adecuada a los bienes e información puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- Atender las observaciones y realizar las correcciones solicitadas sobre el desarrollo del presente contrato.
- Guardar total confidencialidad y reserva respecto a terceros, con la información y documentación que se sea suministrada y en la elaboración y entrega del objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este se obliga a:

- Facilitar el acceso a la información necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
- Cubrir al **CONTRATISTA** las sumas de dinero que en total constituyen el valor del presente contrato, dentro de los plazos acordados previamente.

QUINTA. DURACIÓN. La ejecución del presente contrato será desde el mes de junio de 2021 hasta el mes de octubre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes podrán en cualquier momento prorrogar la duración de que trata esta cláusula, por el término que de común acuerdo se establezca, lo que deberá constar por escrito mediante Acta Modificatoria. En caso de que las partes acuerden prorrogar este plazo **EL CONTRATISTA** estará obligado a prorrogar por igual término las pólizas exigidas en el presente contrato.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 23.220.000)** exento de IVA, valor que **EL CONTRATANTE** pagará de la siguiente manera:

APARTADO ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO
IBAGUÉ MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA UNICA NACIONAL 018000420101
www.ucc.edu.co

1. Un equivalente al 30% del valor total del contrato, de manera anticipada.
2. Un equivalente al 70% restante del valor total de contrato, a la terminación y entrega a entera satisfacción del **CONTRATANTE**.

PARAGRAFO PRIMERO. Las anteriores sumas de dinero serán pagadas al **CONTRATISTA** previa presentación de la cuenta de cobro o factura en la Universidad Cooperativa de Colombia, y serán canceladas luego del visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que este sujeto, teniendo en cuenta la naturaleza de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectuar el último pago, el supervisor deberá dar cuenta de la certificación de cumplimiento a satisfacción. En caso de que, al momento de causarse el último período de pago, aún existan pendientes que deban ser ejecutados en el plazo previsto, el último pago no podrá tramitarse ni se podrá autorizar el pago, sino hasta verificarse el completo cumplimiento del objeto contractual

SEPTIMA. SUPERVISIÓN. LA SUPERVISIÓN de este contrato estará a cargo de **JULIAN ANDRÉS PACHECO MARTINEZ**, Director de Editorial de la Universidad Cooperativa de Colombia, o quien haga sus veces, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución de este contrato y realizará, entre otras, las siguientes actividades: 1) Suscribir junto con **EL CONTRATISTA** las actas a que haya lugar; 2) Verificar la adecuada ejecución del objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas con **EL CONTRATISTA**; 3) Adelantar los trámites necesarios para recibir el producto de la ejecución del presente contrato; 4) Autorizar los pagos, suspensiones, modificaciones, prórrogas y en general todas las actividades inherentes a la ejecución del presente contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a otorgar por su cuenta y a favor de **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, las pólizas de garantía que se describen a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y deberá presentarlas a **EL CONTRATANTE** para su aprobación:

- Póliza de **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones que por este contrato asume, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (2) meses más.
- Póliza de **BUEN MANEJO DE ANTICIPO**, el valor asegurado será el equivalente al 100% del valor del anticipo que se le otorga al **CONTRATISTA**, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO. La garantía estipulada, deberán constituirse por **EL CONTRATISTA**, quien deberá mantenerlas vigentes y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición.

NOVENA. LEGALIZACIÓN. El presente contrato se legaliza con la firma de este y con la aprobación de las pólizas de garantía por parte de la Secretaría General de la Universidad Cooperativa de Colombia. Cumplidos estos requisitos, se entiende que el contrato está legalizado y puede pasar a la etapa de ejecución.



Universidad Cooperativa
de Colombia

CONTRATO No. 079 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y
REDBOOKS S.A.S

DÉCIMA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA es una persona totalmente independiente del **CONTRATANTE** y dispone en consecuencia, de autonomía técnica y directiva para el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la ejecución del presente contrato en los términos indicados, así como para contratar el personal necesario para la ejecución del objeto del presente Contrato. Ni **EL CONTRATISTA** ni el personal que preste servicio en la realización del objeto de este contrato, tienen relación laboral alguna con **EL CONTRATANTE**; en consecuencia, será **EL CONTRATISTA** el obligado a atender el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que como verdadero patrón de su personal le impone la Ley laboral.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN EL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes de este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE** y tampoco podrá subcontratar totalmente la ejecución del presente contrato, lo cual no obsta para que subcontrate con terceros la ejecución de determinados servicios, que no son propios del giro ordinario de sus actividades.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por cumplimiento pleno del objeto contractual, por mutuo acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE**, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, por cualquiera de las siguientes causas:

- Falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**.
- Estados de iliquidez, insolvencia o quiebra de **EL CONTRATISTA**.
- Por disolución o liquidación de **EL CONTRATISTA**
- El embargo o las acciones judiciales que puedan perturbar el desarrollo del contrato a juicio del **CONTRATANTE**, indicadas en contra de **EL CONTRATISTA**.
- El atraso permanente sin causa justificada en el programa trazado inicialmente.
- Por vencimiento del plazo establecido en el contrato, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con su obligación.
- Cualquier otra causa de fuerza mayor, que a juicio de **EL CONTRATANTE** amerite la suspensión o terminación del contrato.

DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato la propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA** y la Orden de Compra emitida por la Dirección Nacional de Compras de la Universidad Cooperativa de Colombia, las pólizas de garantía aprobadas por la Secretaría General de la Universidad Cooperativa de Colombia, sin las cuales no podrá comenzar la ejecución del contrato, las actas debidamente aprobadas y firmadas y los demás documentos suscritos por las partes con relación a la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para los efectos legales el domicilio de las partes es la ciudad de Medellín. Cualquier comunicación que deban dirigir las partes se enviará a las siguientes direcciones:

EL CONTRATISTA	REDBOOKS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY HUMBERTO PINZON VENEGAS
DIRECCION	Calle 17 8-90 oficina 802 Edificio Soto Pombo
TELEFONO	321 4741807 – 305 7707149
E-MAIL	promoción@redbooks.com.co;
CIUDAD	Bogotá
EL CONTRATANTE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA RONDON RANGEL
DIRECCION	Calle 50 A No. 41-10
TELEFONO	444 60 65
CIUDAD	Medellín (Antioquia)



Universidad Cooperativa
de Colombia

CONTRATO No. 079 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y
REDBOOKS S.A.S

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación de las Condiciones estipuladas en el presente contrato queda sujeta a la aprobación de ambas partes y deberá constar por escrito mediante Acta Modificatoria. Toda modificación que no cumpla con dicha formalidad se reputará como inexistente.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Mediante la suscripción del presente contrato las partes manifiestan de manera expresa que ni ellas, sus accionistas, representantes legales y/o directivos tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declaran que:

- Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
- Tienen implementadas medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos de las obligaciones contenidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, las partes convienen autorizar el tratamiento de la información con ocasión a la ejecución contractual, cumpliendo las obligaciones que le son inherentes y se comprometen a no utilizarlos o aplicarlos con fines distintos a los previstos en este contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la **UNIVERSIDAD** para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual. Igualmente manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de la Información, la cual puede ser consultada <https://www.ucc.edu.co/asuntos-legales/Paginas/tratamiento-de-datos-personales-.aspx>

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES reconocen que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de éste contrato se constituirá como parte receptora y/o divulgante según sea el caso, de información confidencial compartida por cada una de ellas en la ejecución del mismo, la cual puede adoptar cualquier forma, incluyendo datos, conocimientos, documentos, fórmulas, procesos, diseños, planos, esquemas, fotografías, proyectos, especificaciones, muestras, reportes, listas de clientes, patrocinadores, contactos y proveedores, información sobre precios, estudios, hallazgos, inventos y/o ideas. Al respecto, se comprometen a no usar la referida información para ningún propósito diferente al desarrollo del objeto del presente contrato.



Universidad Cooperativa
de Colombia

CONTRATO No. 079 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y
REDBOOKS S.A.S

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que los compromisos que por este contrato se contraigan son producto de la buena fe, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y ejecución será resuelta sin litigios, bajo el mecanismo alternativo de la Conciliación. Si no fuere posible solucionarlo por medio de este mecanismo, se acudirá a la jurisdicción ordinaria.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en Medellín, a los 13 días del mes de mayo del año 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

**HENRY HUMBERTO PINZON VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
REDBOOKS S.A.S**

Elaboró:	Revisó y aprobó:
Pablo Andrés Ramírez Ruiz Auxiliar Secretaría General	Andrés Felipe Uribe Corrales Director Jurídico